

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.902 · 1958

LEY 5902

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5902

LEY 5902

Ratificando el Decreto Nº 18667/956, de creación de la Comisión Técnica Interprovincial Permanente del Río Colorado.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratificase el artículo 1º del Decreto Nº 18667/956, por el que se crea la Comisión Técnica Interprovincial Permanente del Río Colorado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5902. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).